

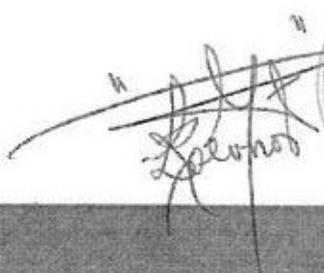


LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

GERENCIA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

GUÍA DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2023


LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
D.G.D.A.

1. AREA DE IDENTIFICACIÓN	
1.1 Identificador	SV- LNB El Salvador – Lotería Nacional de Beneficencia
1.2. Forma Autorizada del nombre	Lotería Nacional de Beneficencia
1.3. Forma paralela del nombre	LNB
1.4. Otras formas del nombre	LNB, siglas del nombre de la institución: Lotería Nacional de Beneficencia.
1.5. Tipo de Institución que conserva los fondos de archivo	<p>La Lotería Nacional de Beneficencia es una institución autónoma de Derecho Público con personería jurídica, fundada el 05 de julio de 1870, por medio de Acta de Fundación que fue firmada por el Dr. Pedro Meléndez, quien era el secretario privado del Señor presidente de la República, Dr. Francisco Dueñas Díaz, y se denominó con el nombre de Lotería del Hospital, según acuerdo gubernamental de la misma fecha, la dirección y supervisión fue encomendada a la Junta de Caridad del Hospital.</p> <p>En la actualidad, la LNB está adscrita al Ministerio de Hacienda, con una experiencia sostenible desarrollada y fortalecida por la trayectoria en la comercialización de productos de lotería tradicional, lotería instantánea, recientemente agregadas los juegos de apuestas electrónicas con Dale y lotería electrónica con la Lotto, aquilatada durante más de un siglo y medio, ya que a sus 153 años de existencia, la Institución que un día nació con el fin de ayudar a unos pocos, hoy en día, se ha convertido en el apoyo de muchos, quienes se benefician de la institución ya sea de forma directa como indirecta, a través de la generación de empleo; así como, mejora de la calidad de vida de muchos ganadores/as de premios.</p>
2. AREA DE CONTACTO	
2.1. Localización y dirección	47 Avenida Norte y Alameda Roosevelt Edificio LNB No. 110, San Salvador (El Salvador, Centro América). http://www.lnb.gob.sv/
2.2. Teléfono, fax, correo electrónico	Teléfono: 2261-5200. Correo Electrónico: comunicaciones@lnb.gob.sv

2.3. Personas de contacto	<p>Licda. Leonor Noemy Ruiz de Cortez Oficial de Gestión Documental y Archivos Departamento de Gestión Documental y Archivos Teléfono: 2261- 5311 leonor.ruiz@lnb.gob.sv</p> <p>Lic. Nestor Astul Bejarano Aldana Encargado de Archivo Central. Teléfono: 2261-2491 nestor.bejarano@lnb.gob.sv</p>

3.	AREA DE DESCRIPCIÓN
----	----------------------------

3.1. Historia de la institución que custodia los fondos de archivo	<p>FUNDACIÓN. La LNB fue fundada el 05 de julio de 1870, por medio de Acta de Fundación suscrita por el Dr. Pedro Meléndez, quien era el secretario privado del Señor Presidente de la República, Dr. Francisco Dueñas Díaz, y se denominó con el nombre de Lotería del Hospital, según acuerdo gubernamental de la misma fecha, la dirección y supervisión fue encomendada a la Junta de Caridad del Hospital.</p> <p>En el año de 1,881 la Junta de Caridad del Hospital, realiza al Ministerio de Beneficencia, solicitud para el cambio de denominación y pasa a llamarse: Lotería del Hospital y del Hospicio. En ese año, queda establecida formalmente la Lotería y se define que, para el sorteo a efectuarse el 6 de agosto de ese año, el precio de los billetes se comercializaría a 6 Reales (¢0.75) cada cuarto y ¢3.00 pesos el billete. La estructura de premios estaba constituida por 200 premios con un total de ¢13,500.00; siendo, el monto del Premio Principal de ¢5,000.00 pesos salvadoreños.</p> <p>Durante este período la Lotería dependía de la Secretaría de Instrucción Pública y Beneficencia, en ese mismo año se publicó el primer reglamento que normaba y definía las actividades de la lotería, en el cual se estipulaba el 4% de comisión para los vendedores de billetes con el fin de incentivarlos para aumentar sus ventas El 18 de junio de 1920, el Ejecutivo acordó que la Lotería del Hospital Rosales y Hospicio de San Salvador extendiese su protección a otras casas de beneficencia que se encontraban en difíciles condiciones económicas para su funcionamiento. Rosales con el 45%, Hospicio de San Salvador 35%, Asilo Sara 5%, Hospicio "Moraga" en Santa Ana 2%, Hospital de Santa Ana 1%, Asilo Adalberto de nueva San Salvador 1%, y el Dispensario Médico de San Salvador 1%. Haciendo un total del 90% el diez por ciento restantes quedó para cubrir las necesidades extraordinarias</p>
--	---

del Hospital Rosales, Hospicio de San Salvador y otras Casas de Beneficencia.

En el año de 1923 el Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, con el propósito de dar mayor significación por su acción expansiva en la obra benéfica de la institución, acordó cambiar el nombre de "Lotería de las Casas de Beneficencia" por el de "Lotería Nacional de Beneficencia". Tal y como, se detalla en la memoria de labores de ese año, la Lotería estaba esperando que llegara el pedido de los artículos de imprenta hecho al exterior para la impresión en las planchas respectivas, para darle publicidad, tanto en el frente de los billetes como en los medios de comunicación, la nueva denominación de la Lotería.

Para esta década la LNB, amplió el apoyo a establecimientos de Beneficencia fuera de San Salvador y Santa Ana. En el año de 1929 la ayuda se extendió a Hospitales de Sonsonate, Chalchuapa, La Unión, Ahuachapán, Jucuapa, Cementerio de Santa Ana, Hospicio de Santa Rosa de las Hermanas Salesianas en Chalchuapa, entre otros.

El 23 de septiembre de 1960 se publica en el Diario Oficial N°176, tomo 188 la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia; así como, el Reglamento de la Ley Orgánica de la institución.

Fuente: Biblioteca Nacional. Boletín de Sanidad y Beneficencia, Órgano de publicidad del Ministerio de dichos Ramos. Año XXII, trimestre comprendido de octubre a diciembre de 1923. Memoria del Poder Ejecutivo en los Ramos de Sanidad y Beneficencia, con que dio cuenta a la Honorable Asamblea Nacional, el día 29 de febrero de 1924, el Sr. Subsecretario de dichas carteras, Doctor Carlos Guillén. p. 264.

En el mes de noviembre del mismo año, la institución recibió el título de Lotería de las Casas de Beneficencia, destinando sus utilidades al Hospital.

NUEVA LEY Y REGLAMENTO DE LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICIENCIA

El 21 de diciembre 2021, la Asamblea Legislativa aprobó con 63 votos la nueva Ley Orgánica de la LNB, que entró en vigor el 31 de diciembre de ese mismo año. La nueva Ley favorece la modernización de la institución y regula los diferentes juegos de azar, para eliminar las loterías ilegales que actualmente operan en el país, sin autorización, ni regulación del Estado. Además, el 30 de julio de 2022, entró en vigencia el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB.

ORGANIZACIÓN Y EVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

La Lotería desde su fundación, para hacer posible la operatividad y comercialización de productos ha tenido que evolucionar en su organización administrativa y jurídica para poder así, cumplir con su finalidad de ayudar a los más desprotegidos y al sector de la salud pública. Es así, que a lo largo de su historia han surgido normas y reglamentos, las modalidades de los juegos de LOTRA y de LOTIN, sus operaciones

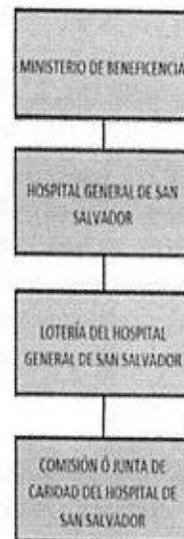
administrativas definiendo las principales funciones de cada una de las áreas de trabajo de la institución.

Para el año de 1929 la oficina de la Tesorería había funcionado con toda regularidad y exactitud, de manera que se pueda deducir de esas cuentas la situación económica de la institución sin demora alguna, siendo esto una garantía para los intereses de esta. La oficina de la Intervención, que constituía la llave de la honradez de los sorteos de igual manera funcionaba el taller de imprenta, que estaba bajo su dependencia y había sido mejorado con nuevos pedidos de equipos y de una máquina perforadora alemana que facilita el trabajo.

Es así, que a finales de la década de 1940 se va configurando un Ministerio que se encargará exclusivamente de la administración de Hospitales y de otros centros de salud. La LNB por tener un origen ligado a estos establecimientos formó parte de la estructura organizativa de dicho Ministerio. La Junta Directiva estaba conformada de la siguiente manera: **Presidente, Director del Hospital Rosales; Vicepresidente: Director de la Casa Nacional del Niño de San Salvador; Primer Vocal: Director General de Beneficencia, Segundo vocal: Director General de Presupuesto; Tercer vocal: Oficial Mayor del Ministerio de Asistencia Social; Secretario: Interventor de la Lotería.**

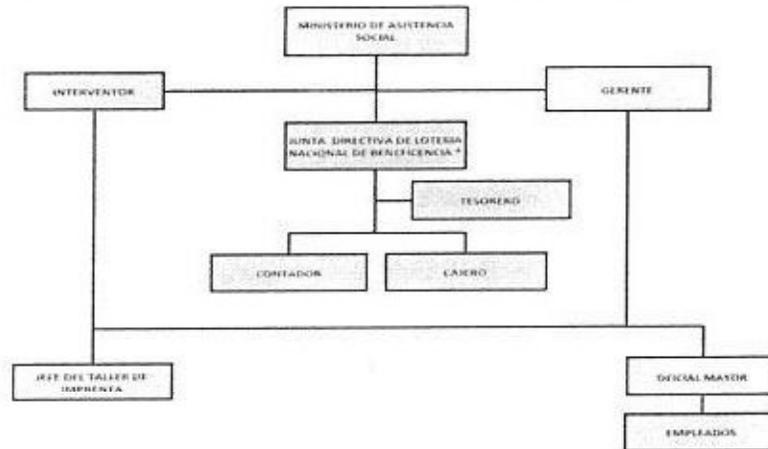
Todos estos cargos eran indelegables y se desempeñaban ad-honórem.

Desde finales del siglo XIX hasta la década de 1950 la Lotería fue una dependencia del Ramo de Beneficencia el cual, este dependía igualmente de ministerios más grandes como el caso del **Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia** en el año de 1880. Como se puede apreciar en el organigrama de la Lotería del Hospital de San Salvador del año 1881, la administración de la Lotería estaba a cargo de la Comisión o Junta de Caridad del Hospital de San Salvador.



Presidente de la Comisión será: El hermano mayor del Hospital, Alcalde municipal o un regidor como interventores, Un Inspector nombrado por el Gobierno, un Contador, un Tesorero y un secretario.

Fuente: Organigrama Ilustrativo con base al Reglamento General publicado en Diario Oficial tomo 11 números 199 de fecha 30 de agosto de



Fuente: Reglamento General publicado en Diario Oficial tomo 141 números 279 de fecha 17 de diciembre de 1946.

EVOLUCIÓN COMERCIAL.

En el año de 1,906 la Junta Directiva de la Lotería, tomando en cuenta el buen éxito del sorteo número 131 realizado el 5 de noviembre de 1905, fecha en la cual, el premio mayor era de diez mil pesos, acordó: Que con los mismos cinco mil billetes se corrieran los siguientes sorteos desde el número 132 inclusive con el premio mayor de veinte mil pesos, y con un valor de diez pesos el billete dividido en vigésimos a cuatro reales, aumentando las utilidades a favor de la Lotería del Hospital y Hospicio.

Tabla 1: Combinación de premios para el sorteo Ordinario del año 1907.

Combinación	Total
1 premio de C10,000	C10,000
1 premio de C1,000	C1,000
2 premios de C500	C1,000
10 premios de C100	C1,000
75 premios de C10	C1,500
10 premios de C10	C100
499 premios de C5	C2,495
596 premios que importan	C17,495

Fuente: Memoria de labores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, 1907-1908.

En el año de 1929, cuando se venden todos los billetes, tanto de los sorteos ordinarios como extraordinarios siendo esta demanda de billetes, el mejor testigo de la reputación de la institución. En el año de 1932 a iniciativa del señor Tesorero de la LNB y en el deseo de aumentar las utilidades, la Junta Directiva, con la aprobación legal correspondiente, estableció un sorteo intermedio para correrlo el 15 de cada mes. Este sorteo constaba de diez mil números a un colón cada uno, el valor de la emisión era de diez mil colones, con un gasto de seis mil colones y una utilidad probable de cuatro mil colones.

Estos sorteos iniciaron el 15 de agosto de 1932, y se clausuraron el 15 de diciembre del mismo año. Durante el año de 1936 se había reformado la

combinación de premios, la cual había quedado de la siguiente manera: Un sorteo Extraordinario con premio mayor de ₡60,000 para el 6 de agosto; 3 sorteos Extraordinarios con premios mayores de ₡40,000 cada uno, para los meses de marzo, mayo y diciembre; 7 sorteos ordinarios con premios mayores de ₡24,000 para los meses restantes, es decir febrero, abril, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, habiéndose corrido en el mes de enero de 1936 un sorteo Extraordinario con premio mayor de ₡50,000 en cumplimiento del acuerdo gubernativo N.º 205, de 30 de mayo de 1936. Modalidad de Acumulación de sorteos.

Mediante Decreto Ejecutivo N°15 de fecha 27 de enero de 2012 se autorizó la modalidad de acumulación a los sorteos que consistió en: En el caso, que en un sorteo el **Primer Premio** cayera en un número no vendido, este automáticamente se acumula para el Primer Premio del siguiente **Sorteo Ordinario** y así, sucesivamente. Si el segundo o tercer premio de la Lotería cayere en número no vendido el sorteo de los mencionados premios se repetirá en el mismo acto cuantas veces fuere necesario, hasta que corresponda a números de billetes que hayan sido vendidos. Esta regulación no aplica para los sorteos extraordinarios o especiales.

Lotería Instantánea -LOTÍN

A finales de la década de 1980, Lotería Nacional de Beneficencia seguía con un fuerte interés en la innovación de juegos para atraer tanto a su público existente como nuevo, por lo que mostraron la genialidad de introducir una "lotería instantánea", que a diferencia de los otros juegos donde se debía esperar fechas específicas de eventos, disipando la ansiedad de saber la combinación del gran premio, dentro de una dinámica jugabilística inmediata, creando así otra atractiva alternativa de oportunidades para poder llevarse alguno de los premios y la constante generación de ingresos para que la institución siguiera de manera exponencial apoyando en el rubro benéfico, esta novedad fue llamada "Lotín", que aun en la actualidad sigue siendo uno de los preferidos por los consumidores leales a la LNB y despertando la curiosidad de otros.

Suspensión de actividades comerciales por pandemia COVID -19

La Lotería Nacional de Beneficencia, acatando las medidas del Gobierno de El Salvador, debido a la pandemia de COVID-19, y con el fin de salvaguardar la salud del personal, vendedores, proveedores, clientes y público en general; suspendió operaciones a partir del 23 de marzo de 2020, lo que conllevó a la interrupción de la venta de productos y la suspensión de 14 Sorteos de Lotería Tradicional en el período del cierre de operaciones; a pesar de ello, se asumieron los compromisos por pago de remuneraciones, servicios básicos y otros.

La institución implementó diversas acciones para garantizar la continuidad de sus operaciones, entre las que se pueden mencionar: Implementación

del teletrabajo para los colaboradores y jefaturas; reinicio de operaciones de forma gradual; elaboración e implementación de protocolos de reincorporación y de protección para el personal y clientes; entrega de canastas básicas en apoyo a los vendedores en todo el país; dotación de equipo y material de bioseguridad para empleados y la fuerza de ventas; disposiciones transitorias sobre Crédito Instantáneo, en apoyo a la fuerza de venta por emergencia de COVID-19, entre otras.

Dichas medidas contribuyeron a reanudar las actividades el 24 de agosto del 2020. Asimismo, el desarrollo de los sorteos se retomó a partir del Ordinario No. 198 dedicado a los médicos y personal de salud, realizado el 09 de septiembre de 2020, con todas las medidas de bioseguridad, para continuar llevando a cada salvadoreño los miércoles de alegría y brindando la oportunidad de cumplir los sueños a miles de salvadoreños en todo el territorio nacional.

Juegos en Línea

Dale sv es nuestra marca dedicada a las apuestas deportivas y juegos de casino online, nace oficialmente el 15 de marzo de 2021, luego de ser sometido a las pruebas correspondientes para asegurar un buen funcionamiento y una operación transparente la plataforma de apuestas deportivas y juegos de entretenimientos de Lotería Nacional de Beneficencia, rápidamente ganó la preferencia de todos los salvadoreños, convirtiéndose en el primer y único sitio oficial de apuestas en El Salvador.

Dale funciona como una plataforma online construida y desarrollada bajo los últimos estándares y avances tecnológicos, para ofrecer una experiencia única de primer mundo a todos sus usuarios. En el sitio web, se puede disfrutar de contenido en apuestas deportivas, nacionales e internacionales, con más de 40,000 eventos deportivos diarios; y más de 50.000 juegos diferentes de casino, casino en vivo, slots o tragamonedas, bingo, keno y muchos más.

Lotería Electrónica

En la Sesión Plenaria de la Asamblea Legislativa el día 26 de julio de 2022, con 64 votos a favor se ratificó el convenio entre su Majestad la Reina en Derecho de Canadá y el Gobierno de El Salvador, a través de Lotería Nacional de Beneficencia y la Corporación Comercial Canadiense. Con la aprobación del convenio, se abre la oportunidad de poner en marcha la Lotería Electrónica Nacional; una cooperación bilateral para obtener fondos que beneficiaran a los salvadoreños con asistencia social.

APORTE SOCIAL QUE BRINDA LA LNB.

	<p>La Lotería desde su fundación, ha representado un apoyo al Estado transfiriendo utilidades generadas por la comercialización de productos de lotería en cumplimiento a su fin primordial y contribuir con el sector salud y beneficiar a las personas más desprotegidas del país.</p> <p>En el año 2006 la Junta Directiva de la LNB aprobó la Política Institucional, para la creación del programa de Responsabilidad Institucional que tenía como objetivo: Mantener la administración y control de los juegos de lotería bajo el principio de Responsabilidad Social Institucional; Transparencia y Credibilidad. En el año 2007 Junta Directiva autorizó el Plan de Promoción Comercializando con Responsabilidad Social. Dando seguimiento a la responsabilidad social la Lotería se comprometió a seguir generando ingresos con las ventas de sus productos para ayudar al Estado, teniendo como prioridad a ancianos y niños; es decir, aquellos sectores más desprotegidos, formando así, en el año 2010 el Programa Beneficencia en Acción "BENA", que a inicios del año 2014 cambió su nombre a "Lotería en Acción".</p> <p>Durante el período de junio 2019 a mayo 2020; 27,002 familias de los 14 departamentos fueron beneficiadas con acciones como: entrega de agua envasada y pipas en conjunto con otras instituciones de gobierno; durante la cuarentena obligatoria por COVID-19 se entregaron mascarillas, galones de sanitizantes, garrafas con agua y bolsas de granos básicos. Actualmente, se continúa beneficiado y cambiando la vida de más personas, la Lotería realiza a través de la Gerencia de Desarrollo Social donativos de canastas de granos básicos, uniformes deportivos, implementos deportivos, entre otros. Además, se llevan a cabo brigadas médicas llevando a la población más vulnerable consultas médicas generales, odontológicas y medicamentos de manera gratuita.</p>
<p>3.2. Contexto natural y geográfico</p>	<p>La Lotería Nacional de Beneficencia, está ubicado en la ciudad de San Salvador, capital de la República de El Salvador. Las oficinas Centrales de la LNB, se encuentran ubicadas en Edificio LNB No. 110 en la 47 Avenida Norte y Alameda Roosevelt. San Salvador, al sur poniente del Estadio Mágico González, en un inmueble de cuatro niveles adquirido en año 2001.</p> <p>La LNB nace como "Lotería del Hospital" para contribuir con las funciones del Hospital Rosales, pero años después las utilidades que se generaban de la comercialización de productos de lotería eran divididas la mitad a favor del Hospital Rosales y la otra parte al Hospicio de San Salvador, y surge el cambio de nombre por: "Lotería del Hospital y del Hospicio", según acuerdo del 25 de agosto de 1881.</p>

UBICACIÓN Y NUMEROS TELEFONICOS DE AGENCIAS

	Agencia	Ubicación	Horario
1	San Salvador	Av. Monseñor Oscar Arnulfo Romero y 3a. Calle Oriente (local propio)	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
2	Roosevelt	Alameda Roosevelt Edif. Daglio Oficina Central (Local propio)	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
3	Banco Hipotecario 25 Avenida	25 Av. Norte y 27 Calle Poniente No. 1429, Banco Hipotecario. SS	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
4	Apopa	3a. Avenida Sur No. 22, Barrio San Sebastián	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
5	Zacamil	Centro Comercial Zacamil II, local 6, 29 Avenida Norte, Banco Hipotecario, Mejicanos	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
6	San Vicente	1a. Calle Oriente No. 2, Banco Hipotecario, San Vicente, Barrio El Centro	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
7	Cojutepeque	2a. Calle Poniente No. 51, Barrio El Calvario. (Local rentado)	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
8	Zacatecoluca	1a. Calle Poniente y Av. José Matías Delgado. Esquina opuesta al DUICENTRO, Banco Hipotecario	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
9	San Miguel	2da. Calle Poniente #192 Frente al Parque Barrios, Esquina opuesta a Tropigas	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
10	Usulután	2a. Av. Norte y 2a. Calle Oriente frente Parque Central, Banco Hipotecario	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
11	La Unión	1a. Calle Oriente y 1a. Av. Norte, Esquina opuesta al Parque Central, Banco Promérica	Mierc. y Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
12	Santa Rosa de Lima	1 Avenida Sur, Barrio La Esperanza, Banco Hipotecario	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
13	Santa Ana	Av. Independencia entre 3a. y 5a. Calle Poniente Cond. Tomás Regalado Local 3B (Local rentado)	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm
14	Sonsonate	1a. Av. Norte y 1a. Calle Poniente, esquina opuesta Alcaldía Municipal, Banco Hipotecario	Lunes a Viernes 8:00 am - 12:00 m. 12:45 - 4:00 pm

<p style="text-align: center;">3.3. Atribuciones/fuentes legales.</p>	<p>La Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia en los siguientes artículos detalla:</p> <p>Art. 1. La presente Ley tiene por objeto la regulación de la Lotería Nacional de Beneficencia, en adelante LNB, en tanto operador y regulador de juegos, como una institución de derecho público con carácter autónomo y personalidad jurídica, con domicilio y asiento principal de los negocios en la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer en el país y en el exterior las sucursales, agencias o dependencias que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Art. 6. La LNB es el ente superior jerárquico a nivel nacional en materia de regulación, control, supervisión, fiscalización y sanción de la actividad relativa a los juegos y pronósticos deportivos, ya sea de manera tradicional, electrónica, digital, instantánea, en línea o cualquier otra forma de realización que los desarrollos tecnológicos posibiliten en el futuro.</p> <p>Art. 7. Corresponde a la LNB la regulación, vigilancia, supervisión, organización y explotación de la lotería, pronósticos deportivos y juegos en línea, con la finalidad de obtener fondos para contribuir al Estado, especialmente en lo referente a los servicios de salud pública y asistencia social.</p> <p>El negocio de lotería, pronósticos deportivos y de juegos en línea, es actividad exclusiva de la LNB, quien podrá ejercerlos directa o indirectamente, ya sea de manera tradicional, instantánea o por medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en línea o digital y de cualquier otra que sean incluidas en el Reglamento, con independencia del canal de comercialización de estos. En consecuencia, queda prohibido su ejercicio a cualquier otra persona natural o jurídica de Derecho Público o de Derecho Privado, sin previa autorización. Las alcaldías municipales podrán autorizar únicamente la operación de loterías de cartón, de conformidad con las disposiciones del Código Municipal. Queda prohibido a las alcaldías municipales, autorizar la operación de cualquier otra modalidad de lotería, pronósticos deportivos, juegos en línea o cualquier otra modalidad de juegos que los avances tecnológicos permitan en el futuro.</p> <p>La LNB podrá autorizar a terceros como operadores de juegos para el ejercicio indirecto de los juegos regulados por la presente ley, lo cual se efectuará por medio de permiso, licencia, convenio, contrato, concesión, Asocio Público Privado, siempre que exista un interés general, según sea el caso, conforme a los procedimientos regulados en el Reglamento.</p> <p>Podrá incentivarse el negocio de la lotería, mediante la búsqueda de la cooperación nacional o internacional, pública o privada y podrá realizar las negociaciones, gestiones o convenios necesarios para lograr su finalidad.</p>
---	---

<p>3.4. Estructura administrativa</p>	<p>Vigente: 30 de octubre de 2023</p> <p>Nivel Superior: Junta Directiva, Presidencia Institucional</p> <p>Nivel de Staff: Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Legal, Gerencia Comercial, Gerencia Administrativa Gerencia de Operaciones.</p> <p>Nivel asesor y apoyo: Unidad de Auditoría Interna, secretaria de Junta Directiva, Oficialía de Cumplimiento, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Cumplimiento y Fiscalización</p> <p>Nivel Funcional: Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Planificación Genero y Medio Ambiente.</p> <p>Nivel Operativo: Departamentos de; Presupuesto; Contabilidad; Tesorería; Investigación y Desarrollo de Productos; Mercadeo y Publicidad; Canales de Comercialización, Recursos Humanos; Gestión Documental y Archivo; Servicios Generales y Apoyo Logístico; Sorteo, Distribución de Productos y Agencias. Secciones de: Contratos, Garantías y Fianzas; Transporte; Bodega Institucional; Créditos y Recuperación de Mora.</p>
<p>3.5. Gestión documental y Políticas de ingreso</p>	<p>Con la entrada en vigor de la LAIP y los Lineamiento de Gestión Documental y Archivo emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el año 2015, todas las instituciones públicas que regula la ley como entes obligados, deben de cumplir lo establecido en los artículos del 40 al 44 para la eficiente organización y manejo de los archivos institucionales que custodian los documentos que generan y reciben.</p> <p>En este sentido, La LNB por Resolución de Presidencia PI-207/2017, fue creada la Unidad de Gestión Documental y Archivos, actualmente es un Departamento que depende jerárquicamente de la Gerencia Administrativa, que tiene como objetivo y responsabilidad principal: Implementar el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA), la creación y dirección del Sistema Institucional de Archivos (SIA), todo lo anterior, se está realizando con base en los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo; así como, de acuerdo a normativa internacional vinculante al tema. Una de las finalidades de la implementación del SIGDA es: Que en todas las dependencias administrativas se apliquen técnicas archivísticas y de gestión documental para la debida organización y administración de los archivos que integran el SIA para el fácil acceso y control de estos. Así como, para la pronta localización de los documentos, facilitando la toma de decisiones y la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública y contribuir de forma directa con la transparencia institucional.</p> <p>En el SIGDA se encuentra inmerso el Sistema Institucional de Archivo (SIA) donde se desarrollarán todas las etapas del ciclo documental según corresponda a la clase de archivo. Actualmente el SIA está integrado por 31</p>

archivos de gestión, 1 archivo central, 14 archivos de gestión periférico, depósitos documentales del archivo especializado, 1 archivo histórico (En conformación); es decir, que el SIA está integrado por 47 archivos. En el año 2017 Junta Directiva Institucional aprobó la Política de Gestión Documental y Archivos, asimismo, se generó e implementó los Manuales: Organización y Funciones de la UGDA y Manual de Descripción de Puestos. También para conservación preventiva de los documentos, la institución cuenta con el Plan Integral de Conservación Documental. Así mismo, se están llevando a cabo actividades de valoración documental en cumplimiento al lineamiento de Gestión Documental N°6.

El Archivo Central inició su funcionamiento en el mes de mayo de 2018, recopilando los documentos generados por las dependencias de la institución para formar parte del Fondo Documental Acumulado, el cual, en el mes de julio de ese mismo año, dio inicio el proceso de organización aplicando técnicas archivísticas. Los documentos resguardados en el archivo central se encuentran separados en subfondos documentales. También, se cuenta con documentos organizados en unidades de conservación (Cajas estandarizadas), alrededor de 559 cajas organizadas que hacen 71.83 metros lineales en el trimestre de julio a septiembre de 2023, además se cuenta con aproximadamente 53 cajas preparadas para ser sometidas al proceso de valoración y eliminación documental de acuerdo a normativa externa y lineamiento #6, con previa aplicación de técnicas archivísticas.

Además, en el archivo central, se brindan servicios de consulta y préstamo de documentos. Todo lo anterior, de acuerdo con normativa institucional: Guía para Organizar el FDA, Protocolo de bioseguridad para prevenir y minimizar contagios de COVID-2019 en el Archivo Central, Programa de Limpieza y Mantenimiento del archivo, y Protocolo de Actuación en Casos de Desastres en el Archivo Central, además del Plan Integral de Conservación Documental, así mismo se tienen avances en las actividades del proceso técnico de gestión documental y archivo: valoración documental donde las dependencias o unidades organizativas elaboran los formularios para la valoración de Series Documentales y las propuestas de Tablas de Valoración y tablas de plazos de conservación en cumplimiento a normativa interna y lineamiento #6, se cuenta con un Índice de Tipos Documentales como un instrumento archivístico para la identificación y clasificación documental de la institución, que cuenta con la cantidad de 985 tipos documentales que se generan en la institución. Los documentos que conforman el Archivo Especializado son los originados de la operatividad comercial de los productos de LOTRA y LOTIN, que se realizan en las agencias, y posteriormente, éstos se remiten al Depto. de Contabilidad para los respectivos registros contables.

	<p>Para la implementación del SIGDA se cuenta con el apoyo de los comités: CID, CSSO, CISED y CIGDE. Para el análisis del contexto de la creación de los documentos que se generan en la Lotería, se está realizando actividades del procedimiento de Identificación, Clasificación y Valoración Documental", esto permite la institucionalización y avance de la implementación del SIGDA. Como resultado de este análisis, la institución cuenta con Reseña Histórica, Índice de Organismo, Repertorio de Funciones, Índices de series documentales, Cuadro de Clasificación Documental institucional- CCD, entre otros. La implementación y mejora del SIGDA se da de forma sistemática. Actualmente, 27 áreas administrativas están aplicando un Sistema Funcional de Organización Documental por medio de series y subseries.</p>
<p>3.6. Edificios</p>	<p>La LNB cuenta con un edificio donde están ubicadas las oficinas centrales, inmueble que fue adquirido en el año 2001, la infraestructura tiene tres niveles adaptados de acuerdo con las necesidades de la institución, dentro de él cada área organizativa tiene archivo de gestión. También, comercializa sus productos en 14 agencias ubicadas en diferentes departamentos del país.</p> <p>El Archivo Central está ubicado en prolongación calle Arce entre 37 y 39 Av. Norte N.º 2103, San Salvador, el inmueble es de construcción mixta.</p>
<p>3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas.</p>	<p>Existe un Fondo Documental Acumulado (FDA) que está en proceso de organización en el Archivo Central de acuerdo con el sistema orgánico de organización de documentos; tal como, fueron generados y organizados en años anteriores. Para organizar los documentos se están aplicando procesos archivísticos tales como: clasificación, ordenación, descripción y valoración documental; así mismo, se ha separado el FDA en subfondos documentales. La ordenación de los documentos y expedientes se hace por el método cronológico y alfanumérico.</p> <p>Dentro del Fondo Documental se han encontrado colecciones de muestras de vigésimos de LOTRA y boletos de LOTÍN emitidos en años anteriores, a estos se les aplicaron técnicas de conservación.</p>

<p>3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones</p>	<p>Guía para organizar el fondo documental acumulado 2018. Inventarios Documentales del Fondo Documental Acumulado. Inventarios Documentales de los Archivos de Gestión. Inventarios Documentales del Archivo Especializado. Cuadro de Análisis de Funciones desde el ámbito de GDA. Cuadro de Clasificación Documental Institucional-CCD. Índices de series documentales. Índice de Tipos Documentales de la Lotería Nacional de Beneficencia. Índice de Organismos LNB.</p>
<p>4.</p>	<p>AREA DE ACCESO</p>
<p>4.1. Horarios de apertura</p>	<p>Apertura a la ciudadanía: Lunes a viernes en horario de 8:00 am - 4:00 pm. Con receso de 12:00 pm. A 12:45 pm. Cerrado al público: sábado y domingo.</p> <p>Días de asuetos: 1 de enero, Semana Santa: miércoles, jueves y viernes Santo. 1 de mayo, agosto 3, 4, 5 y 6, 15 de septiembre, 2, 5 de noviembre, 12, 24, 25, 30 y 31 de diciembre (según Contrato Colectivo de Trabajo). 10 de mayo: Celebración del día de la madre, asueto por Decreto Legislativo 339, publicado el 26 de abril de 2016. 17 de junio: Día del padre por Decreto Legislativo 208, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre del 2012.</p>
<p>4.2. Condiciones y requisitos para el acceso a la información</p>	<p>El ingreso a la Institución es libre y gratuito para todas las personas, previa presentación del Documento Único de Identidad (DUI) u otro documento según aplique. Las condiciones de acceso a la información están sujetas a disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública y las emitidas por la Institución para cumplir con dicha ley.</p> <p>El usuario puede consultar el sitio web de la Lotería en el Portal de Transparencia Institucional que contiene información pública oficiosa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Si no encuentra la información de su interés, puede solicitarla a la Unidad de Acceso a la Información por el medio legalmente establecido para ello.</p> <p>Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial previamente declarada como tal, por medio de resolución por parte del Oficial de Información.</p> <p>Licda. Celia Mabel Raymundo Oficial de Acceso a la Información Pública. celia.raymundo@lnb.gob.sv</p>

	Las áreas administrativas pueden y tienen acceso a la información ubicada en el archivo central o histórico por medio de formulario de préstamo o consulta previamente llenado y autorizado según lo ha establecido en el Manual de Consulta y Préstamo. Las restricciones de acceso a la información son aquellas contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en lo referente a los datos personales, información reservada o confidencial previamente declarada como tal, por medio de las personas autorizadas para hacerlo.
4.3. Accesibilidad	Para quienes se transportan en vehículo particular, se cuenta con parqueo para los clientes que adquieren sus productos en la agencia, este se encuentra ubicado frente al Edificio LNB, ubicado en 47 Avenida Norte y Alameda Roosevelt Edificio LNB No. 110, San Salvador. Se tiene accesibilidad para discapacitados. Rutas de buses que dan acceso a la institución: Rutas 42, 101 B, D. 46-C, 7, 7-C, 44, 52.
5. AREA DE SERVICIOS	
5.1 Servicios de ayuda a la investigación	En el edificio donde están ubicadas las oficinas centrales de la LNB, no se tienen una sala de servicios de consultas e investigaciones; pero existe una oficina de Acceso a la Información Pública que está ubicada en la entrada principal del edificio, donde se atiende a los usuarios interesados en consultar y obtener información de la institución. En el Archivo Central existe el área de recepción y consulta de documentos, lugar donde se atienden a los usuarios internos y externos.
5.2 Servicios de Reproducción	Existe servicio de fotocopia, escaneo, envío de información por correo electrónico, y certificación de documentos. La fotografía digital es gratuita. Costo de impresión y fotocopia B/N por página es \$ 0.4 ctvs. Costo de Impresión a color por página es \$ 0.30 ctvs. Costo por CD-R es de \$0.50 ctvs. por unidad Costo por CD-RW es de \$ 0.70 ctvs. por unidad Las certificaciones de los documentos son gratuitas. En caso el ciudadano necesite guardar información en USB, deberá presentarla al Oficial de Información, este servicio gratuito
5.3. Espacios públicos	Dentro de las instalaciones de la Lotería Nacional de Beneficencia se cuenta con baños (ambos sexos) para las personas que visitan la Institución. Existe una rampla en la entrada principal del edificio para las personas con capacidades especiales. Existe estación con agua y café y son gratuitos para las visitas.

6.

AREA DE CONTROL

6.1. Identificador de la descripción	No posee
6.2. Identificador de la institución	Lotería Nacional de Beneficencia de El Salvador. Departamento de Gestión Documental y Archivos.
6.3. Reglas y/o convenciones	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción realizada conforme a ISDIAH (Norma Internacional para la Descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo) 2008. • ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística, septiembre 1,999. • ISO 690 ISO639-2 Normas de código para la representación de nombres. • Lenguas. Spa (ISO 639-2).
6.4. Estado de elaboración	Descripción en elaboración
6.5. Nivel de detalle	Parcial
6.6. Fechas de creación, revisión o eliminación	7-07-2020, (Guía para organizar el Fondo Documental Acumulado) Vigente.
6.7. Lengua (s) y escritura(s)	Español
6.8 Fuentes	Política Institucional de Gestión Documental y Archivos. Reseña Histórica Institucional de la Lotería Nacional de Beneficencia (versión 2.) Guía para organizar el Fondo Documental Acumulado. Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Página web: https://www.lnb.gob.sv/
6.9. Notas de mantenimiento	Responsable: Licda. Leonor Noemy Ruiz Torres Oficial de Gestión Documental y Archivo. Responsable de Archivo Central: Lic. Nestor Astul Bejarano Aldana Octava versión: Noviembre de 2023

